

**DRA. TERESA DEL CARMEN INCHÁUSTEGUI ROMERO
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.**

**LIC. ADRIANA TERRAZAS PORRAS y
LIC. MARIA ANTONIETA PÉREZ REYES
DIPUTADAS SECRETARIAS**

**DISTINGUIDAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL
PARA CONOCER Y DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL Y
EXHAUSTIVO A LAS ACCIONES QUE HAN EMPRENDIDO
LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN RELACIÓN A LOS
FEMINICIDIOS REGISTRADOS EN MÉXICO**

SEÑORAS Y SEÑORES.

Atendiendo a la invitación que emitiera esta Honorable Comisión, para acudir a informarle sobre las acciones realizadas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro para dar cumplimiento a los resolutivos de la determinación conocida como "Campo Algodonero", emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en noviembre del año 2009, acatando la instrucción del Sr. Gobernador del Estado de Querétaro, Lic. José Calzada Rovirosa, quien envía a todos Ustedes un cordial saludo, acudo ante Ustedes para informar sobre los puntos requeridos, lo cual hago en los términos siguientes:

SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS HOMICIDIOS Y DESAPARICIONES DE NIÑAS Y MUJERES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

En el periodo comprendido entre los años de 2000 a 2010, se iniciaron 748 averiguaciones previas por hechos probablemente constitutivos del delito de homicidio doloso cometidos en agravio de mujeres y hombres en el territorio de la entidad.

Lo anterior, en comparación con la media nacional por cada 100,000 habitantes, ubicó al Estado en un segundo lugar nacional en menor incidencia en el año 2010, lo cual supera el sitio ocupado en años anteriores que fluctuó entre el tercero y sexto lugar.

Estas cifras son inferiores al 50% de incidencia promedio nacional, de acuerdo con cifras del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En cuanto a la media nacional por promedio diario, el lugar ocupado por el Estado ha fluctuado entre la sexta y octava posición, siendo que en el año 2010 ocupó el quinto lugar con un promedio de 0.16 en relación con la cifra de 1.76 que se estableció como media nacional.

De acuerdo con información publicada recientemente por esta Comisión, en colaboración con otras instituciones como la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres bajo el nombre de "Feminicidio en México, aproximación, tendencias y cambios 1985-2009" al analizarse la evolución de la tasa de presuntos homicidios femeninos ocurridos en la Entidad en el periodo antes mencionado, se observa una tendencia decreciente con algunos repuntes, y desde 2005 se observa una estabilización por debajo del promedio nacional, con lo cual Querétaro se ubica como uno de los estados que "a diferencia de la mayoría no presentó un repunte en los dos últimos años", es decir, en los años 2008 y 2009. Cabe agregar, que en el año 2010 el número total de homicidios dolosos decreció ubicándose en 59 casos, cifra inferior al año inmediato anterior en 31 indagatorias.

Atendiendo al número total de averiguaciones previas iniciadas por el delito de homicidio doloso de acuerdo al sexo del ofendido, se aprecia que en el año 2000 el 20% de los homicidios registrados correspondieron a personas del sexo femenino, cifra que presentó variaciones en los años subsecuentes en decremento, hasta alcanzar un porcentaje del 10% en el año 2010.

En cuanto a la información sobre homicidios dolosos de mujeres, informo:

A) INFORMACIÓN SOBRE AVERIGUACIONES PREVIAS DE HOMICIDIOS DOLOSOS DE MUJERES DURANTE EL PERIODO 2000-2010

En estos 11 años, se iniciaron 112 averiguaciones previas por homicidio doloso contra mujeres; en 4 de ellas el sujeto activo privó de la vida a 2 mujeres, lo cual ubicó el número de víctimas en 116.

Se logró determinar que 6 de las víctimas habían sido privadas de la vida en el territorio de otro Estado, por lo que se declinó la competencia enviando las investigaciones a la autoridad ministerial de otra Entidad Federativa para que ésta continuara con la elementación de la indagatoria.

De las 112 indagatorias iniciadas, el 74% se encuentran consignadas, el 16% están en trámite, en el 5% de ellas se determinó el archivo en razón de que el probable responsable se suicidó después de cometer el delito y en el 5% restante se determinó la incompetencia por las causas que han sido informadas con antelación.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la investigación de los hechos, los móviles del delito se relacionaron primordialmente con la discusión previa entre pareja que ocupó el 23.6% de los casos, con celopatía en el 18.2%, con agresión sexual en el 10% y con problemas de índole marital en el 9%; los casos restantes estuvieron relacionados con robo, riña, filicidio y muerte de menores recién nacidos, entre otros.

Por lo que corresponde a los procesos judiciales que fueron iniciados ante los Tribunales del Estado, en el 75% de los casos se obtuvo sentencia condenatoria, en el 6% se dictó sentencia absolutoria, en el 15% se continúa con el proceso y en el 4% restante se decretó la incompetencia, se negó la orden de aprehensión o se decretó la prescripción.

De las sentencias dictadas, en el 93% se condenó a la reparación de daños y perjuicios a favor de los deudos de la víctima; es de destacarse que desde el año 2004 hasta la fecha todos los procesos por homicidio doloso cometidos en agravio de mujeres que han sido consignados, han recibido sentencia condenatoria.

B) MUJERES VÍCTIMAS DE HOMICIDIO DOLOSO ENTRE 2000 Y 2010

Por lo que corresponde a la EDAD DE LAS VÍCTIMAS:

En el 26.3% de los casos se trató de mujeres menores de 18 años, en tanto que el 73.7% restante correspondió a mujeres mayores de edad.

- En el 30.9% de los homicidios, la víctimas tenía entre 19 y 30 años de edad.
- Entre los 30 y 40 años, la cifra se ubicó en el 15.4%.
- De los 40 a los 50 años, el 14.5%.
- Y de 50 años en adelante, el 11%.

Por lo que corresponde al ESTADO CIVIL:

- El 52.7% eran solteras.
- El 24.5% eran casadas.
- El 16.4% vivían en concubinato.
- El porcentaje restante corresponde a víctimas que eran divorciada (1), viuda (1) o hasta el momento se desconoce su estado civil (5).

En cuanto al NIVEL EDUCATIVO:

- Un 10% de las víctimas aún no se encontraban en edad escolar.
- El 11.8% carecía de estudios.
- El 32.7% contaba con estudios de primaria.
- El 18.2% contaba con estudios de secundaria.
- El 3.6% tenía instrucción media superior.
- El 15.5% tenía estudios técnicos o profesionales.
- Y en el resto de los casos no se dispone de esta información.

Con relación a las ACTIVIDADES U OCUPACIÓN DE LA VÍCTIMA:

- El 34.5% se dedicaban al hogar.
- El 16.4%, eran desempleadas.
- El 13.6% desempeñaban un empleo sin especificarse su tipo.
- El 10% eran menores de edad que aún no estaban en edad laboral.
- El 6.4% se dedicaban al comercio.
- El 4.5% eran estudiantes.
- En el 4.5% de los casos no se tiene identificada su ocupación.

- El resto de los casos se trató de mujeres con actividades diversas tanto profesionales como técnicas.

En cuanto a la CAUSA DE LA MUERTE, los datos son los siguientes:

- El 33.6% se debió a Traumatismo craneo encefálico
- El 24.5% fue por Asfixia
- El 17% se relacionó con choque hipovolémico
- El 11% fue consecuencia de las heridas provocadas por instrumento punzo-cortante
- El 13.9% restante, la causa se relacionó con hemorragia cerebral, herida perforo-contundente en tórax, quemaduras, intoxicación y laceración de órganos, entre otros.

Por lo que corresponde al INSTRUMENTO UTILIZADO PARA PRIVAR DE LA VIDA A LA VÍCTIMA:

- En el 21.8% de los casos se utilizó arma blanca.
- En el 20% el victimario utilizó sus manos, y con esta misma proporción utilizó arma de fuego.
- En el 17.3% se hizo uso de objetos contundentes tales como: piedras, palos, tubos, etc.
- En el 15.5% se utilizó un agente constrictor como: cable, cadena, mecate, prenda de vestir e inclusive cordón umbilical.
- En el 2.8% de los casos, se utilizaron sustancias tóxicas como: veneno, alcohol o thinner.
- En tres casos no se dispone de información que permita establecer el instrumento utilizado.

Con relación al LUGAR DEL HALLAZGO:

- El 51.8% de las víctimas fueron encontradas al interior de una casa habitación.
- El 13.6% en un paraje solitario.
- El 12.7% en un predio baldío.
- El 5.5% en la calle.
- El 4.5% al interior de un vehículo.

- El 2.7% al interior de una oficina o negocio, y en ésta misma proporción el cuerpo de la víctima fue entregado por una institución hospitalaria.
- Con un solo caso, las víctimas fueron encontradas al interior de una bodega, motel, cisterna, fosa o canal pluvial.

Finalmente, en cuanto a la RELACIÓN VÍCTIMA-VICTIMARIO, los datos son los siguientes:

- En el 50.9% de los casos, entre el sujeto activo y pasivo existía una relación de pareja.
- El 14.5% de las víctimas fue privada de la vida por una persona que era conocida de ésta.
- En el 6.3% de los casos no existía relación entre el sujeto activo y la pasivo.
- Un 5.4% de los casos correspondió a madres que privaron de la vida a su hija.
- En 3.6% la pasivo fue privada de la vida por su ex pareja.
- En el resto de las víctimas, estas mantenían una relación de parentesco con el victimario con la calidad de abuela, madre, nieta, hijastra o suegra.

Respecto al número de mujeres víctimas de homicidio que no han sido identificadas, se cuenta con el caso de una mujer de aproximadamente dieciséis años de edad cuyo cuerpo fue encontrado en el año 2005, suspendido en un árbol de una zona despoblada de la ciudad capital. Al anterior, se agrega el hallazgo de una osamenta femenina que fue encontrada en el año 2002 en una de las comunidades de la Capital, cuya edad fue calculada entre 30 y 35 años, sin que se tengan datos para determinar que se trató de un homicidio.

Por lo que corresponde a los mecanismos utilizados por esta Institución para realizar la identificación de víctimas de homicidio, se cuenta con peritos especializados en técnicas de identificación humana tales como: Genética forense, Dactiloscopia, Retrato Hablado, Reconstrucción Escultórico-Facial, Estudio Antropológico y Estudio Odontológico. A los anteriores, se agregan la investigación policial, así como el aprovechamiento de los medios de comunicación masiva en los cuales se difunde la información general de la persona a identificar.

De igual forma, se publica el retrato hablado y datos antropométricos de la persona desconocida en la página WEB de la Institución, así como en las agencias del Ministerio Público y comandancias de la Policía de Investigación del Delito, con la finalidad de que las personas que acuden a éstas puedan realizar la identificación de las víctimas.

La información disponible se comparte con las Fiscalías y Procuradurías Generales de Justicia del País, para que con base en los convenios de colaboración coadyuven en la identificación de la persona, realizando la búsqueda y confronta en sus archivos de personas desaparecidas o extraviadas.

La información también se confronta con la existente en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas, enviando a ésta la información para su incorporación en la base de datos.

C) SOBRE LOS CASOS DE NIÑAS Y MUJERES DESAPARECIDAS PRESENTADOS EN EL PERIODO 2000 Y 2010

En dicho periodo, a través del sistema de localización telefónica (LOCATEL), se recibieron 2,749 llamadas para reportar personas extraviadas o desaparecidas, lo cual implicó realizar una búsqueda en los registros de la Institución, así como dar intervención al Ministerio Público y a las Policías para cumplir con el protocolo de búsqueda, logrando la localización de la persona en el 98% de los casos; actualmente se encuentran vigentes 56 reportes, en los que aún no ha sido posible ubicar el lugar de localización de la persona extraviada; de los anteriores 36 corresponden a personas del sexo masculino y 20 son del sexo femenino.

Por su parte, la Agencia del Ministerio Público Especializada en la Investigación de Delitos Sexuales, contra el Menor y Violencia Intrafamiliar, dio inicio a 740 expedientes por reportes de mujeres extraviadas en el periodo comprendido entre **enero de 2008 y diciembre de 2010**; en estos expedientes se incluyen los mencionados reportes recibidos a través del sistema LOCATEL. De los expedientes citados, un 98.6%

correspondieron al extravío de mujeres en edad de adolescencia o niñez, quienes

salieron de su domicilio por problemas con otros integrantes del hogar o para dirigirse a otro lugar en compañía de amigos o de su novio, por lo que en estos casos se logró la rápida localización del 93.4% de las menores extraviadas; así mismo se recibieron 8 reportes de extravío de mujeres adultas y dos correspondientes a mujeres que padecían de sus facultades mentales, en esos casos las diligencias realizadas permitieron localizar al 50% de las extraviadas.

Actualmente, 53 expedientes se encuentran en trámite desahogando diligencias para lograr la localización y presentación de la persona, aplicando para tal efecto el protocolo de búsqueda con el que cuenta esta Institución.

Las causas por las que las menores extraviadas han referido que abandonaron el hogar, son las siguientes: en primer lugar se encuentran aquellas que se fueron con su novio con un 30%, en segundo lugar quienes abandonaron el hogar después de haber recibido alguna reprimenda por parte de sus padres o tutores con un 26%, en tercer lugar quienes se salieron de su domicilio sin decir a donde se dirigían con un 18%, en cuarto lugar menores que se escaparon del albergue en el cual habían sido internadas con un 16%, con el 8% mujeres que padecían de sus facultades mentales y con un 2% mujeres que padecían de algún tipo de adicción.

Sobre si existe alguna relación entre la desaparición de niñas y mujeres con otro tipo de delitos, informo que en 40 de los 2,693 casos en los que se logró la localización de la persona extraviada, ésta refirió haber sido víctima de hechos probablemente constitutivos de delito tales como violación, violencia familiar, sustracción de menores, corrupción o explotación, abusos deshonestos o lesiones y en uno de estos casos la persona desaparecida fue encontrada sin vida.

De las 40 indagatorias iniciadas, en 34 casos la víctima es una adolescente o niña, y de estos, en 20 se determinó el archivo de la indagatoria al quedar acreditada la inexistencia de delito, 2 fueron consignadas -1 por delito de corrupción de menores y otra por violencia familiar-, 6 están en reserva, 1 está en trámite por el delito abusos deshonestos y en los 6 casos restantes se decretó incompetencia.

En lo que corresponde a mujeres adultas, se iniciaron 6 indagatorias: 5 de ellas por hechos probablemente constitutivos de delito y 1 más por el delito de homicidio. De las anteriores, 1 indagatoria se encuentra en trámite y 5 más están en Reserva en espera de informes y pruebas que han sido ordenadas para lograr el esclarecimiento de los hechos.

Sobre la implementación del Protocolo Amber en Querétaro, servidores públicos de la Dependencia han asistido a las reuniones convocadas por el Gobierno Federal y la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica en las cuales se dio a conocer el contenido del Protocolo, así como los lineamientos generales para adecuar su aplicación en las Entidades Federativas. Actualmente, estamos en espera de que las instancias coordinadoras a nivel nacional emitan opinión favorable al documento que el Estado de Querétaro envió para aplicar el Protocolo Amber en esta Entidad.

Asimismo, se realizó la designación del servidor público que habrá de coordinar las actividades de aplicación del protocolo y se está en espera de una reunión en la que las Entidades Federativas plantearán propuestas de adición al protocolo para su homologación y consecuente aplicación.

Hasta el momento, no se ha presentado en la Entidad ningún caso que amerite el envío de alguna Alerta AMBER.

Sobre la información estadística de la que se dispone en relación con niñas y mujeres desaparecidas, la Institución a mi cargo cuenta con sus datos personales, tales como: Edad, ocupación, escolaridad, domicilio, datos antropométricos, fecha de extravío y en la mayoría de los casos con fotografías de las personas para lograr su localización.

Por lo que corresponde a la capacitación recibida por los servidores públicos encargados de la investigación de desaparición de niñas y mujeres, en el año próximo pasado se participó en la capacitación impartida por la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica, en la cual se dio a conocer la importancia, beneficio y procedimiento del Protocolo AMBER y su aplicación en la investigación de hechos relacionados con la sustracción, secuestro, trata o explotación de niños en México; esta capacitación se

replicó a la totalidad del personal ministerial para darles a conocer los lineamientos generales de operación de la Alerta AMBER, misma que será complementada con el análisis del Protocolo aplicable a Querétaro una vez que éste sea aprobado. Finalmente, se participó a través del enlace en la capacitación que fue impartida en el pasado mes de noviembre de 2011, en la cual fueron analizados los protocolos enviados por cada Estado, entre ellos Querétaro.

D) INFORMACIÓN SOBRE LA INFRAESTRUCTURA MATERIAL Y HUMANA Y EL MARCO JURÍDICO DE LA PROCURADURÍA PARA LA INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS Y DESAPARICIONES DE NIÑAS Y MUJERES.

Sobre las mejoras realizadas por la Procuraría General de Justicia del Estado de Querétaro para elevar su capacidad de respuesta ante este tipo de eventos, informo lo siguiente:

- En agosto de 2008, se pusieron en funcionamiento nuevas instalaciones para la **Agencia del Ministerio Público Especializado en la Investigación de Delitos Sexuales, contra el Menor y Violencia Intrafamiliar**, dotándola del equipamiento y personal especializado necesario para la prestación de un servicio integral de investigación en delitos relacionados con la desaparición de mujeres.

Destaco el reconocimiento que en el año de 2010, el Instituto para la Seguridad y Democracia (INSYDE) y la Organización Internacional *Global ALTUS*, otorgaron a esta agencia, al otorgarle el 2° lugar nacional en la evaluación aplicada con motivo de la *Semana Mundial de Visitas a Estaciones de Policía*, durante la cual los ciudadanos evaluaron entre otros conceptos lo correspondiente a: Orientación hacia la comunidad, condiciones físicas, tratamiento igualitario al público, transparencia, y responsabilización, considerando desde luego las óptimas condiciones del lugar.

- En el segundo semestre de 2009, se integró la **Unidad Especializada en el Combate al Secuestro (UECS)** con personal ministerial, pericial y policial capacitado, evaluado y certificado por Centros Nacionales de Evaluación y Control

de Confianza, quienes se encuentran especializados en la investigación de delitos relacionados con la privación de la libertad de las personas.

Esta Unidad cumple con el equipamiento, características y requisitos que fueron aprobados por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, encontrándose avalada y certificada por instituciones nacionales como la Secretaría de Seguridad Pública Federal y la Procuraduría General de la República

- En octubre de 2009, se puso en marcha el **Laboratorio de Genética** en la Dirección de Servicios Periciales, que sirve de apoyo en las investigaciones para la búsqueda y localización de personas, así como el esclarecimiento de hechos probablemente constitutivos de delito.
- En mayo de 2009, se entregaron nuevas instalaciones a la **Agencia Especializada en la Investigación de Delitos contra la Vida e Integridad Personal**, a un costado de la Dirección de Servicios Periciales y del Servicio Médico Forense, fortaleciendo su estructura con personal especializado para la investigación del delito de homicidio.
- El próximo mes de abril de 2012, se entregarán las nuevas instalaciones de una **Subsede Regional en Cadereyta de Montes, Qro.**, la cual contará por primera ocasión con un área especializada para el Servicio Médico Forense, que atenderá a las necesidades de las zonas del semidesierto y serrana.
- Con recursos federales que importarán un monto total de \$5'000,000.00, en el presente año remodelaremos la agencia del Ministerio Público Especializado en la Investigación de Delitos Sexuales, contra el Menor y de Violencia Familiar, para crear un **Centro de Justicia para las Mujeres** en el que se prestarán servicios integrales para las mujeres víctimas de delito, dotándolo del equipamiento y personal especializado necesario para tales propósitos. En este proyecto se cuenta con la participación del Instituto Nacional de las Mujeres, del Instituto Queretano de la Mujer y del Centro Nacional de Prevención del Delito y

participación Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Pública Federal y pretendemos incorporar al Sistema DIF y al Poder Judicial del Estado.

- Se cuenta con **Protocolos Especializados de la Investigación para los delitos de homicidio, violencia sexual y desapariciones de mujeres** en las áreas ministerial, pericial y policial.
- Por lo que respecta a la **capacitación en materia de investigación de homicidios, violencia sexual y desapariciones de mujeres**, entre 2009 y 2011 se impartieron 84 cursos con duración de 1,500 horas, en los que se contó con la participación de 2,480 servidores públicos de la Procuraduría, analizándose temas como: La Investigación Criminal, Desarrollo de Instructores para Alerta AMBER, Trata de Personas, Combate al Delito de Secuestro, Violencia contra las Mujeres, y Técnicas para la elaboración de la Carpeta de Investigación en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, entre otros.
- A finales del año 2011, se elaboró el documento denominado **“Lineamientos de Actuación Policial”**, como resultado de la colaboración interinstitucional con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en cuyo contenido se establecen procedimientos mínimos y homologados para que los integrantes de las corporaciones de policía preventiva, actúen de manera efectiva y eficaz en situaciones relacionadas con el respeto a los derechos de la mujer en los supuesto de detención, revisión y preservación del lugar de los hechos, entre otros temas. De igual manera, con base en la coordinación y colaboración que existe entre las diferentes autoridades de seguridad pública, la Procuraduría ha apoyado a las corporaciones policiales de los 18 municipios del Estado, brindándoles capacitación en materia de: Investigación del Delito, Preservación del Lugar de los Hechos, Derechos Humanos y Uso Racional de la Fuerza Policial, realizando 14 cursos que tuvieron una duración de 173 horas, beneficiando a 471 elementos de las policías municipales.

En cuanto a medidas de prevención que han sido tomadas en relación con este tipo de delitos, a través de la Dirección de Prevención del Delito y Asistencia a la Víctima se

cuenta con diversos programas dirigidos a niñas y adolescentes de los niveles básicos de educación, a través de los cuales se promueve la adopción de hábitos de autoprotección y cuidado para evitar en todo lo posible ser víctimas de los delitos de trata de personas, delitos sexuales o contra la integridad personal, de los cuales daré cuenta con mayor detalle mas adelante.

Así mismo, se ha impulsado y emitido opinión técnica en importantes reformas que han sido realizadas en la legislación sustantiva penal del Estado con relación a tipos penales referentes a delitos de violencia contra la mujer, tales como: Delitos contra la libertad personal, la libertad sexual, la familia y la moral pública.

Además de lo que habrá de referirnos la Sra. Directora General del Instituto de la Mujer del Estado, actualmente se encuentran en estudio de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, tres iniciativas de Ley que fueron enviadas con la finalidad de regular lo relativo al lacerante problema del Femicidio. La primera de ellas corresponde a la iniciativa enviada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en abril del año 2011, la segunda fue presentada por el Diputado Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en el mes de junio del mismo año, y en ese mismo mes uno de los integrantes de la Legislatura presentó un proyecto con una propuesta normativa diferente. Debido a lo anterior, esta Institución se encuentra en espera del dictamen con la propuesta final, para estar en posibilidad de emitir opinión técnica y comentarios, para lo cual se privilegiará en todo caso, la creación de normas que coadyuven a la evitación del fenómeno y que, en su caso, permitan imponer al responsable una sanción ejemplar y suficientemente severa pero, sobre todo, cumpla con el propósito de inhibir socialmente la realización de este tipo de conductas.

Sobre este mismo tema, en el mes de julio del año próximo pasado, se reformaron los tipos penales correspondientes a los delitos de rapto, violación, abusos deshonestos, estupro, acoso sexual, corrupción y explotación de menores e incapaces, pornografía con menores e incapaces, destacando la desaparición del lenocinio como delito autónomo para dar lugar a la reforma del tipo penal de Trata de Personas con la finalidad de adecuarlo a los distintos supuestos normativos que se encuentran contemplados en las normas internas e internacionales vigentes en el País.

Finalmente, en lo que concierne al marco jurídico del Estado relativo a la aplicación de órdenes de protección para mujeres, informo que la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, faculta a la Procuraduría General de Justicia para dictar dentro del ámbito de su competencia medidas de protección, a efecto de que la mujer no siga expuesta a riesgos y pueda recibir oportunamente la atención y tratamiento necesarios. En complemento, el Código de Procedimientos Penales para el Estado, otorga al Ministerio Público durante las diligencias de preparación del ejercicio de la acción penal, facultades para dictar medidas y providencias que proporcionen seguridad y auxilio a las víctimas en los casos de violencia familiar bajo los siguientes supuestos:

- a) Ordenar la salida del agresor demandado, de la vivienda que habita el grupo familiar.
- b) Ordenar la reintegración de la víctima al domicilio o restituirle sus bienes personales cuando esta se haya visto obligada a retirarse del domicilio.
- c) Prohibir al agresor acudir a lugares determinados tales como el domicilio, lugar de trabajo o de estudios de los agraviados.
- d) Restringir al agresor acercarse o realizar cualquier acto de molestia a los agraviados.
- e) Realizar el decomiso de armas u objetos utilizados como medio de amenaza por el agresor, e
- f) Informar a las autoridades competentes sobre las medidas tomadas para que presten la atención inmediata a las personas agraviadas en el caso de que así lo soliciten o requieran.

Entre los años 2005 y 2010 el agente del Ministerio Público en ejercicio de sus facultades ha emitido 379 órdenes de protección, de las cuales 192 fueron dictadas de manera oficiosa para la protección de menores de edad, en tanto que 187 corresponden a peticiones de mujeres que solicitaron la intervención del Ministerio Público y acreditaron haber sido víctimas de violencia familiar.

Respecto a cuántas mujeres que contaban con una orden de protección fueron ultimadas, informo que no existe ningún caso por homicidio doloso de una mujer, en el que previamente se haya solicitado u otorgado alguna orden o medida de protección en su favor por casos de violencia familiar.

ACCIONES REALIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA “CAMPO ALGODONERO”

1. Respecto al resolutivo correspondiente a la “*Estandarización de Protocolos, Manuales y Criterios Ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de Justicia, utilizados para investigar todos los delitos que se relacionen con desapariciones, violencia sexual y homicidios de mujeres*”, las acciones son las siguientes:

Se cuenta con Protocolos de Investigación y Manuales de Procedimientos que regulan la actuación del Ministerio Público para la integración de indagatorias relativas a los delitos de homicidio, delitos contra la libertad de las personas, y delitos relacionados con violencia sexual entre otros; los cuales tienen sustento en políticas institucionales de operación consistentes en: la humanización en la Procuración de Justicia, la especialización en la investigación de los delitos, el aprovechamiento de la tecnología para la investigación, y la eficacia en el cumplimiento de las funciones legalmente encomendadas al Ministerio Público.

Por lo que respecta a la estandarización de Protocolos de Investigación Ministerial Especializados en delitos de homicidios, desapariciones y de violencia sexual contra las mujeres:

Se cuenta con Protocolos en los que se ha buscado que su contenido sea acorde con lo dispuesto por las normas nacionales e internacionales, tales como el Protocolo de Estambul, el Manual sobre la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias de Naciones Unidas, así como otros estándares internacionales aplicables a la búsqueda de personas desaparecidas.

Además, se cuenta con Agencias del Ministerio Público Especializado para la investigación de *Delitos contra la Integridad Personal*, a la cual corresponde la investigación de homicidios; para la Investigación de *Delitos Sexuales, contra el Menor*

y *Violencia Intrafamiliar*, a la cual corresponde la investigación de delitos de violencia sexual cometidos contra la mujer y cualquier otra persona que resulte víctima de estas conductas, correspondiendo a ésta también la investigación de hechos probablemente constitutivos de delito relacionados con el extravío de personas; de igual forma, se tiene una *Unidad Especializada en el Combate al Secuestro*, que interviene cuando en los hechos se presume la existencia de algún delito de esta naturaleza o contra la libertad de la persona; y, en los casos de Trata de Personas los hechos son investigados por ésta misma Unidad, a menos que la conducta involucre a delitos contra la salud, en cuyo caso interviene además la Agencia del Ministerio Público Especializado en la Investigación de Delitos de Narcomenudeo.

La totalidad de estas fiscalías, cuentan con la infraestructura, equipamiento y personal especializado para dar atención integral a cada tipo de delito.

Por lo que respecta a infraestructura, en el mes de mayo del año 2009, como ya se ha dicho, se dotó a la Fiscalía Especial de Homicidios, de instalaciones acondicionadas para el mejor cumplimiento de su función; esta Fiscalía tiene además oficinas en San Juan del Río y en breve se entregarán las nuevas instalaciones de la subsele regional en el Municipio de Cadereyta en la cual se concentrarán los servicios ministeriales, periciales y policiales, destacando el área del Servicio Médico Forense que dará atención regional a los municipios de las zonas de semidesierto y serrana, además de la instalación de un Centro de Operaciones Estratégicas, en coordinación con la Procuraduría General de la República.

Por otra parte, la agencia especializada en delitos sexuales, contra el menor y violencia familiar, opera desde agosto de 2008 en la Ciudad de Querétaro, con un albergue para la estancia temporal de mujeres que hayan sido víctimas de violencia; así mismo, se cuenta con una agencia en el municipio de San Juan del Río. Ambas apoyan en la investigación de hechos ocurridos en los municipios restantes, en aquellos casos en que la complejidad de la investigación, así lo requiera.

Por lo que respecta a la desaparición de mujeres y niñas, las investigaciones se realizan a través de la agencia especializada en delitos sexuales, contra el menor y

violencia intrafamiliar, ya que en un alto porcentaje, los hechos se encuentran relacionados con violencia ejercida por los propios habitantes del hogar, o bien discusiones entre los miembros de la familia, además de aquéllos casos en los que la persona desaparecida salió voluntariamente de su hogar sin avisar a sus familiares hacia dónde se dirigía, lo cual permite que en la gran mayoría de los casos, la búsqueda de la persona culmine con su localización y, tratándose de menores, con su reintegración al hogar, a no ser que por la naturaleza de los hechos resulte necesario dictar una medida de protección, con la consecuente intervención de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, a efecto de que se protejan los derechos del menor y éste sea ingresado a un albergue para su atención.

En aquellos casos, en que de la investigación de los hechos se desprenda la probable existencia de un delito de privación de la libertad de la persona, corresponde a la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro, conocer de los hechos ocurridos en la totalidad del territorio del Estado, de manera que con la inmediatez requerida se realicen las acciones necesarias para proteger la vida e integridad de la víctima, con la finalidad de reintegrarla a su hogar con la menor afectación posible.

Asimismo, se cuenta con un *Protocolo para la Atención de los Delitos Cometidos en Agravio de Mujeres por Razones de Género en la Etapa Judicial*, el cual establece lineamientos que deben ser observados por los agentes del Ministerio Público de Procesos en su carácter de representantes de la víctima y de la sociedad.

Por lo que corresponde a los Servicios Periciales:

Se cuenta con una Dirección de Servicios Periciales, con once especialidades que prestan apoyo profesional y técnico al Ministerio Público para la investigación de los delitos relacionados con homicidio, violencia sexual y desaparición de personas, las cuales intervienen en los ámbitos de la Medicina Legal, Química, Genética, Patología, Criminalística de Campo, Psicología, Trabajo Social, Fotografía Forense, Retrato Hablado, Dactiloscopia y Balística.

Esta Dirección cuenta con un protocolo para la investigación forense de delitos cometidos contra mujeres, en el cual se especifican las diligencias mínimas que deben ser desahogadas en los casos mencionados. De igual forma, sus funciones se encuentran normadas con un Manual en el que se establecen 93 procedimientos aplicables a las especialidades profesionales y técnicas señaladas en supralineas.

En lo que corresponde al ámbito de investigación policial:

En la Dirección de Investigación del Delito, se cuenta con grupos especializados en la Investigación de homicidios, delitos sexuales, y secuestro cuyo personal se encuentra adscrito a las fiscalías especiales, destacando la existencia de un Manual de Operación para la investigación de los delitos, que establece entre otros procedimientos, lo correspondiente a la investigación de homicidios, delitos de secuestro y contra la libertad personal, así como delitos de violencia sexual. En esta misma área, nos encontramos en proceso de adecuación de un protocolo en el que se establecen las diligencias mínimas de investigación policial.

Finalmente, es pertinente mencionar que en lo correspondiente a la aplicación del Protocolo de Estambul, desde junio de 2007, la Dependencia cuenta con órganos especializados para la aplicación del Protocolo, consistentes en un Comité de Monitoreo y Evaluación que representa a la instancia normativa de operación y control, y un Grupo Consultivo que constituye el órgano auxiliar de naturaleza técnica que evalúa la calidad de la aplicación del dictamen, en cada uno de los casos en los que intervienen peritos de la institución.

B.- MECANISMO PARA LA BÚSQUEDA INMEDIATA DE MUJERES Y NIÑAS DESAPARECIDAS.

Se cuenta ya desde hace algunos años con un sistema para la localización telefónica de personas (LOCATEL) a través del cual se atiende de manera inmediata los llamados que se realizan para reportar el extravío o desaparición de personas, recabando la información mínima necesaria para dar intervención a la policía de investigación del Lic. Arsenio Durán Becerra

delito y a las policías preventivas del Estado y Municipios, a fin de proceder sin dilación a la búsqueda de la persona, área desde la cual se proporciona información al reportante, invitándolo para que acuda a denunciar los hechos ante la agencia del Ministerio Público.

Cuando el interesado acude directamente ante la agencia del Ministerio Público, se inician las diligencias, recabando la información necesaria para dar la intervención inmediata a las corporaciones de policía.

El procedimiento actualmente aplicado permite que la búsqueda se realice con inmediatez estableciendo un trabajo coordinado entre las corporaciones de seguridad del Estado para realizar la búsqueda de la persona, además de verificarse en los registros de LOCATEL si la persona se encuentra en alguna institución hospitalaria o a disposición de alguna autoridad, e inclusive se verifica con datos del servicio médico forense.

En las primeras 48 horas, las diligencias de investigación se concentran en la búsqueda de la persona extraviada a través de las corporaciones de policía, la revisión de registros en los sistemas de video vigilancia en las zonas que cuenten con ellos, y que se consideran como sitios visitados por la persona extraviada y del uso de medios de comunicación, en los cuales se ingresan datos generales y fotografía de la persona con la finalidad de lograr su localización en aquellos lugares a los que acostumbra asistir, o bien en aquellos en los que podría ser localizada de acuerdo con sus aficiones.

En aquellos casos que se considere necesario se solicita a familiares directos que proporcionen muestras para la elaboración de perfiles genéticos referenciales, los cuales son enviados para su confronta a las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia del País, con la finalidad de que estos puedan ser comparados con los cuerpos de personas que permanezcan en calidad de desconocidos.

Así mismo, cuando los familiares así lo autorizan, la fotografía y datos generales de la persona buscada se incorporan a la página de la Procuraduría para su difusión en el apartado correspondiente a personas extraviadas, además de enviarse a las Agencias Lic. Arsenio Durán Becerra

Procurador General de Justicia del Estado de Querétaro

del Ministerio Público y bases de Policía para que los visitantes puedan proporcionar datos que permitan la localización de la persona.

Cuando la búsqueda no es efectiva en las primeras veinticuatro horas, se solicita apoyo a las empresas de telefonía y telecomunicación, para recibir información sobre la localización del teléfono, así como de las llamadas entrantes y salientes de éste, antes y después de la desaparición de la persona, con la finalidad de establecer líneas claras de investigación.

A lo anterior se agrega la petición de colaboración para la búsqueda y localización de la persona extraviada a través de los convenios celebrados entre las Procuradurías y Fiscalías del país.

Cuando la persona es localizada, se procede a su certificación médica y psicológica inmediata, a fin de proporcionarle la asistencia y apoyo que requiera para su restablecimiento, así mismo se recaba su declaración para determinar si los hechos que motivaron su extravío, pudieran resultar constitutivos de delito, a fin de integrar la correspondiente indagatoria y ejercitar la acción penal en contra de los responsables de su realización, girando los oficios necesarios para cancelar la búsqueda de la persona. En el caso de permanecer desaparecido, se continúan con las diligencias para lograr su localización.

C.- CREACIÓN DE UNA PÁGINA ELECTRÓNICA CON INFORMACIÓN PERSONAL DE LAS MUJERES, JÓVENES Y NIÑAS DESAPARECIDAS.

Con la finalidad de permitir que cualquier persona proporcione a la Procuraduría General de Justicia información relacionada con el paradero de mujeres o niñas desaparecidas, esta Institución cuenta con una página web, en cuyos aplicativos existe un apartado para realizar, aún de manera anónima la denuncia de hechos probablemente constitutivos de delito; de igual forma cuenta con una dirección de correo electrónico para que esta información sea proporcionada y recibida directamente en la Oficina del Procurador, la cual es monitoreada todos los días.

De igual forma, la denuncia puede realizarse a través de la línea telefónica de *voz de participación ciudadana*, al número 2387676, en el cual la persona de manera anónima puede proporcionar cualquier información relacionada con hechos probablemente constitutivos de delito, incluidos los relacionados con información para la localización de mujeres y niñas.

D.- BASE DE DATOS DE MUJERES Y NIÑAS DESAPARECIDAS CON INFORMACIÓN GENÉTICA PROVENIENTE DE FAMILIARES DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS Y DE CUERPOS NO IDENTIFICADOS.

En el mes de octubre del 2009, se puso en marcha el laboratorio de genética forense, procediendo de inmediato a generar una base de datos con perfiles de familiares de personas desaparecidas, cuerpos de personas no identificadas, probables responsables de delitos, víctimas y testigos cuando los hechos así lo ameriten.

En la actualidad la base cuenta con 984 perfiles referenciales, de los cuales 302 corresponden a personas de sexo femenino, 131 de ellos corresponden a indicios recolectados en el lugar de los hechos, 81 a familiares de personas extraviadas, 38 a víctimas de delitos diversos y 32 a cadáveres de personas que fueron víctimas de homicidio doloso o culposo.

De acuerdo con el tipo de delito cometido, los perfiles recabados a personas de sexo femenino, 138 se encuentran relacionados con la investigación de homicidios, correspondiendo 22 a las víctimas, 8 a probables responsables, 89 corresponden a indicios recabados en el lugar de los hechos, 17 a familiares de la ofendida y 2 a testigos de los hechos. Por lo que corresponde al delito de violación, se cuenta con 50 perfiles del sexo femenino y 64 del masculino; en cuanto a la investigación de secuestros se cuenta con 118 perfiles de los cuales 27 corresponden al sexo femenino y para la investigación de delitos diversos tales como robo, exposición de incapaces, tentativa de homicidio, lesiones o hechos probablemente constitutivos de delito se cuenta con 131 perfiles, de los cuales 39 corresponden a mujeres.

El uso de perfiles genéticos ha permitido la plena identificación de 55 cadáveres, de los cuales 15 correspondieron a mujeres; en 8 casos, a pesar de contarse con perfil genético aún no ha sido posible realizar la identificación de la persona, uno de éstos corresponde al cuerpo de una mujer.

Es de destacarse, que además de los perfiles que se generan por la propia institución, se han recibido 95 provenientes de 11 Entidades Federativas y de la Procuraduría General de la República; a esta última, la Dependencia ha enviado 675 perfiles, con la finalidad de solicitar su confronta con los existentes en la base de datos de esa Institución.

A los anteriores datos, se agregan técnicas de identificación humana que la Institución aplica para realizar la búsqueda e identificación de personas, tales como: dactiloscopia, retrato hablado, reconstrucción escultórico facial, estudio antropológico y estudio odontológico.

La información genética se comparte con las Procuradurías y Fiscalías de otras entidades federativas, así como con la Procuraduría General de la República, alimentando la Base Nacional de Datos de Personas Desaparecidas.

En este rubro, es importante destacar además que el Estado cuenta con un Sistema Estatal de Información Victimal en el que se registra y da seguimiento a información relativa a víctimas de violencia familiar y sexual, haciendo constar la atención otorgada a través de diversas instancias gubernamentales, el cual toma como base los catálogos del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra Mujeres. A la fecha, existen 7,387 registros de los cuales un 82% corresponden a víctimas del género femenino.

E.- PROGRAMAS Y CURSOS PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO.

La Procuraduría General de Justicia del Estado cuenta dentro de su estructura con un Instituto de Capacitación Técnica y Profesional, a través del cual se imparte Lic. Arsenio Durán Becerra

Procurador General de Justicia del Estado de Querétaro

capacitación básica, actualización y especialización a los servidores públicos de la Institución adscritos a las áreas ministeriales, periciales, policiales y administrativas.

Los derechos humanos forman parte de uno de los ejes fundamentales en la formación y actualización de los servidores públicos de la Dependencia para lo cual se cuenta además con una Coordinación de Atención de Derechos Humanos a la cual le corresponde dentro de sus funciones el fomentar la cultura para su conocimiento y respeto, así como participar en las acciones de capacitación en colaboración del Instituto y con la participación de otras Instituciones análogas.

En lo que va de la actual administración se han capacitado 1139 servidores públicos en temas diversos, que incluyen el análisis del Protocolo de Estambul, además de temas torales como el Uso de la Fuerza y la Teoría General de los Derechos Humanos.

En cuanto al tema de equidad de género, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer, se han impartido talleres a las distintas áreas de la Dependencia con apoyo de diversas instituciones como: Milenio Feminista, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Ciencias Penales; en estos temas, se ha puesto especial énfasis en la capacitación de los servidores públicos adscritos a la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales, contra el Menor y Violencia Intrafamiliar, por ser el área que mayoritariamente concentra las indagatorias relativas a delitos contra la mujer.

En el presente año se implementará con apoyo del Instituto Queretano de la Mujer el *Programa de Capacitación en Materia de Justicia para Mujeres*, que estará dirigido a la totalidad de los servidores públicos de las áreas ministerial, pericial y policial, para sensibilizarlos en la prestación de un servicio en el que se respeten a plenitud los derechos de las mujeres bajo una perspectiva de género; capacitación que incluirá temas de Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia de Género, La Mujer frente a la Violencia, Modelo de Acceso a la Justicia de las Mujeres y Sensibilización atendiendo a las Relaciones Intra-género, entre otros.

Así mismo, con apoyo del Instituto Nacional de las Mujeres y del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Gobierno Federal, se capacitará a los servidores públicos de esta Institución para crear un Centro Integral de Acceso a la Justicia para Mujeres abarcando temas relativos a Perspectiva de Género incluyendo entre otros la Convención del Belém do Pará, Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el Manual sobre la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias de Naciones Unidas.

A partir de este año, la materia de *Equidad y Género* quedó incorporada en la currícula de materias de los cursos de formación inicial de investigadores del delito y peritos técnicos, así como en la Especialidad en Procuración de Justicia, para sensibilizar y formar a servidores públicos que respeten a plenitud los derechos de las mujeres.

De igual manera, la Procuraduría participa en las actividades que se desarrollan por el Instituto Queretano de la Mujer para integrar la perspectiva de género en las políticas públicas de la administración estatal; para tal efecto el próximo mes de abril será sede de la Segunda Sesión de Enlaces de Género de las Dependencias del Poder Ejecutivo, en la cual se contará con la participación de 14 instituciones.

F.- PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA POBLACIÓN.

Tomando en consideración la necesidad de coadyuvar en la prevención de conductas de discriminación en contra de la mujer y los delitos que de ella se derivan, la Procuraduría General de Justicia ha realizado acciones tendientes a la prevención del delito y al fomento de la cultura de la denuncia destacándose los temas relativos a:

- Prevención de la violencia en el noviazgo
- Prevención de la violencia familiar
- Medidas generales de prevención del delito, que incluyen entre otros temas, lo concerniente a la seguridad de la mujer.

Así mismo se difunden a través de boletines electrónicos campañas que promueven el respeto hacia la mujer y sus derechos.

En julio del año próximo pasado, se puso en marcha la Caravana de la Prevención a través de la cual se realizan jornadas itinerantes que permiten difundir en la totalidad del territorio del Estado información y consejos para la adopción de la cultura de la autoprotección y cuidado; en ésta, se realizan talleres de prevención sobre las temáticas de la prevención de la violencia familiar y prevención del abuso sexual infantil, y a partir de este mes de febrero se incluyó en estos talleres el tema de la Prevención de la Violencia de Género.

Adicionalmente la caravana permite brindar servicios de asesoría psicológica y jurídica a los habitantes del Estado a través de personal especializado.

En materia de Asistencia a la Víctima, la institución cumple con el mandato constitucional al proporcionar asesoría jurídica, asistencia médica y psicológica, así como los servicios de trabajo social y de contención emocional en crisis. Tratándose de mujeres víctimas de violencia familiar, se cuenta con talleres de "Habilidades para la Vida" a través del cual se busca prevenir la revictimización y coadyuvar en el restablecimiento integral de la víctima.

Gracias al fortalecimiento que se ha tenido en el Departamento de Asistencia a la Víctima, el número de personas atendidas del sexo femenino ha ido creciendo año con año, de tal suerte que de 469 mujeres que fueron atendidas en el 2005, se pasó a 1880 en 2009; en el 70% de los casos las mujeres atendidas tienen más de 18 años de edad y el 16% fluctúa entre 12 y 17 años y en el 14% son de 11 años de edad o menores.

Respecto de este tema, la Directora General del Instituto Queretano de la Mujer podrá informar con mayor precisión, sobre las acciones que han sido realizadas por este organismo para promover el respeto y observancia de los derechos de la mujer.

Gracias por su atención